



REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON
ENTIDAD QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015-1818

PUERTO MONTT,

25 SEP 2009

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000; N° 015/2937 del 27 de diciembre de 2007; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y 015/032 de fecha 10 de mayo de 2008 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 01 de Julio de 2009 se celebró con la MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR, Contrato de Arrendamiento respecto de una sala correspondiente a un inmueble en que funciona la Iglesia Evangélica MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR, ubicado en Sector Compu (Molulco), Comuna de Quellón para el funcionamiento del Jardín Infantil "Liwen Antu", durante el periodo de construcción del referido Jardín Infantil.

3.- Que con fecha 07 de Septiembre de 2009, se celebró con la Misión de la Iglesia del Señor modificación de contrato de Arrendamiento, el cual dice relación con la forma de realizar los pagos de arrendamiento, el cual se realizará a nombre del Representante legal de la Institución don ALONSO MARQUEZ MORAGA, RUT N° 3.894.697-8.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** modificación contrato de Arrendamiento suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR de fecha 07 de Septiembre de 2009, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR

En Puerto Montt, a 07 de Septiembre de 2009, entre la **MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR**, Rut: 70.593.747-8, representada por don **ALONSO MARQUEZ MORAGA**, pastor, ambos domiciliados en el lugar Compu, Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos, en adelante el "ARRENDADOR", y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT: 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, RUT: 12.709.247-8 ambos con domicilio en calle Amunategui N° 500, en la ciudad de Puerto Montt, en adelante el "ARRENDATARIO"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de arrendamiento, el cual dice relación con una sala del inmueble ubicado en el retazo de terreno del predio denominado FUNDO COIHUIN DE COMPU, SEGUNDA PARTE, ubicado en el lugar Compu, Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Liwen Antu, Código 10.20.8020" de Quellón, cuyas dependencias actualmente se encuentran en construcción. Dicho contrato fue aprobado por **RESOLUCIÓN eXENTA N° 015/1331** de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de agregar la clausula decimonovena:

DECIMONOVENO: "Las partes acuerdan que los pagos del arrendamiento se efectuaran a nombre de don **ALONSO MARQUEZ MORAGA**, como representante legal de la Misión de la Iglesia del Señor".

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 01 de Julio de 2009 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR.

CUARTO: La personería de don **ALONSO MARQUEZ MORAGA**, para representar a la **MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR** consta en Acta de modificación de Estatutos publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 1999.

La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Director Regional, X Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/01 de 09 de Enero de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del ARRENDADOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

Previo lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/hov.

Distribución:

- Interesado
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 2209002	\$ 240.000,-
	\$

025912